

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	21:19:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan experiencia en la especialidad, solicitamos que tambien consideren como obra similar: construcción de cobertura en universidades; con el fin de permitir cumplir los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Oportunidad, Predictibilidad, Racionalidad, Transparencia, Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica; el cual tambien cumple con la ejecucion de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

MEDIANTE EL CUESTIONAMIENTO PLANTEADO, EL PARTICIPANTE PRETENDE QUE SE INCORPOREN DETERMINADAS DENOMINACIONES QUE A SU VER RESULTAN SIMILARES Y LOS CUALES SE ACONDICIONEN A SU REPRESENTADA; SIN EMBARGO, ÉSTE NO APORTA MAYOR ABUNDANCIA TÉCNICA QUE PERMITA TENER CERTEZA DE LA SOLICITUD PLANTEADA, POR OTRO LADO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; (...). ASI MISMO CABE RESALTAR QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES AMPLIA, CONGRUENTE Y QUE LOS REQUISITOS EXIGIDOS SON VINCULANTES CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; POR LO QUE NO SE ACOGE TAL OBSERVACIÓN, NO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	21:21:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE SOLICITA A) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OBSERVAMOS DE ACUERDO A LA LEY N° 32077

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE

EN CALIDAD DE POSTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 32077, ARTICULO 3, OBSERVAMOS QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENGA LA OPCIÓN DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, CONFORME SE PREVÉ EN DICHA LEY.

CABE SEÑALAR QUE LA MENCIONADA NORMA REFIERE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 3. FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS

3.1 SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.

3.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

B) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN A LOS POSTORES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

POR LO QUE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PUEDA ACOGER ESTA ALTERNATIVA DE RETENCIÓN PARA LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS SEAN INCLUIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE LA LEY N° 32077, ES DE CARÁCTER FACULTATIVO, QUE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PARA QUE PUEDAN OTORGAR AL POSTOR LA OPCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, LO CUAL SE DESPRENDE DEL NUMERAL 3.1, 3.2, 3.3 Y 3.4 DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY REFERIDA. ASIMISMO, ES PRECISO MENCIONAR QUE, PARA EL PRESENTE PROCESO, SE HA DETERMINADO REQUERIR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONSIDERANDO LA ENVERGADURA DEL PROYECTO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO QUE, DEBE REGIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. FINALMENTE, CABE INDICAR QUE EL OSCE HA EMITIDO EL PRONCIAMIENTO N°148-2023/OSCE-DGR, QUE SEÑALA: LA CITADA DISPOSICIÓN FACULTA A LAS ENTIDADES A QUE PUEDAN EVALUAR EN QUÉ CASOS RESULTARÁ IDÓNEO OTORGAR ESTA ALTERNATIVA, QUE TIENE COMO OBJETO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN". ASIMISMO, LA ENTIDAD PODRÁ EVALUAR DICHA OPCIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN YA QUE DICHA LEY LO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	21:24:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS SE DESPRENDE QUE ES FACULTAD DE LA ENTIDAD ACEPTAR O NO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE "... EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CUYO VALOR REFERENCIAL SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5 000 000,00), LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ADELANTO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DEL REGLAMENTO. DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA QUIEN HACE USO DE SU CRITERIO DISCRECIONAL NO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA OTORGAMIENTO DE ADELANTOS, ASÍ MISMO ÉSTE CONSIDERARÍA UN RIESGO NO CONTEMPLADO DEBIDO A LA NO INMEDIATEZ DE SU EJECUCIÓN, POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, POR LOS FUNDAMENTOS PLANTEADOS POR EL REA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601540763	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUPECO S.A.C.	Hora de envío :	22:42:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que en diversas partes de las bases del procedimiento se esta solicitando la presentación de declaraciones juradas que no son documentos para la admisibilidad, para acreditar requisitos de calificación y factores de evaluación, se solicita retirar estas declaraciones juradas por no estar acorde con la normativa sobre contrataciones y con las bases estandarizadas aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS SERÁN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601540763	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUPECO S.A.C.	Hora de envío :	22:42:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que PARA EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, SE PIDE experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista en estructuras en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general. se deberá ampliar los criterios de la experiencia a solicitar, con la finalidad de dar libre Concurrencia
Se solicita que se amplíe la experiencia del profesional a especialista en estructuras en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general y/o ingeniero civil residente, supervisor y/o inspector, jefe de obras de infraestructura con mención en carreteras, edificaciones, puentes; con la finalidad de dar oportunidad a la mayor participación de posibles postores, las bases estandarizadas indican lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 81**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A ELLO , EL ÁREA USUARIA HA DETERMINADO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. ASIMISMO, CABE MENCIONAR QUE LA NORMATIVA SOBRE CONTRATACIONES INDICA QUE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA NO NECESARIAMENTE DEBEN SER LITERALMENTE LOS SOLICITADOS (SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LAS LABORES DESEMPEÑADAS POR LOS PROFESIONALES), SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE PODRÁ ACREDITAR LO SOLICITADO CON RESPECTO AL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20603544511	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CODARGEM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION, SOLICITO QUE SE EVALUE ADICIONAR LOS PLANOS DE DETALLES, ESTRUCTURAS, AQUITECTURA SEGUN ACTIVIDADES A REALIZAR SEGUN EXPEDIENTE TECNICO. ESTO BENEFICIARA AL CONCURSO DADO QUE HABRA MAS CONCURRENCIA DE POSTORES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 1.19 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE HA REVISADO NUEVAMENTE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SEACE, Y SE CONFIRMA QUE SI SE HAN PUBLICADO LOS PLANOS SOLICITADOS, EN ESE ENTENDER, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null